



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Noviembre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante memorial de fecha 05 de setiembre de 2016, los señores Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Castrovirreyna, solicitan el cumplimiento del Convenio N° 032-2016 y la Derogación del Acuerdo Regional N° 115-2016/GOB.REG.HVCA/CR; con los documentos adjuntos y fundamentos expuestos.

Que, con fecha 22 de junio del 2016 se emitió el Acuerdo Regional N° 092-2016-GOB.REG.HVCA/CR, mediante el cual se aprobó la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa por el monto de s/. 1000,000.00 soles, para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Camino Vecinal Oroyapata – Sunama - Villico, Distrito de Mollepampa, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica".

Que, con fecha 27 de junio del 2016, se aprobó CONVENIO N° 032-2016-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, mediante el cual se establecen los términos y condiciones de la Cooperación Interinstitucional de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Mollepampa, con la finalidad de formalizar la transferencia de recursos financieros que garanticen la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, el Memorial presentado con fecha 28 de junio del 2016, por las Autoridades del Distrito de Mollepampa de la Provincia de Castrovirreyna, mediante el cual hacen llegar su desacuerdo respecto a la transferencia financiera para la ejecución del mencionado proyecto líneas arriba; en tal sentido solicitan, la nulidad y derogación del Acuerdo Regional N° N° 092-2016-GOB.REG.HVCA/CR, y asimismo solicita que la unidad ejecutora de mencionado proyecto sea el Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 145-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2016.

Que, mediante el Informe Nº 273-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 02 de Octubre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, luego del análisis y evaluación efectuada, sugiere; la derogatoria del Acuerdo de Regional Nº 092-2016/GOB.REG.HVCA., con el fin de evitar conflicto con las Autoridades y Población del Distrito de Mollepampa.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 115-2016-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de octubre del 2016, Deja sin efecto legal el Acuerdo de Regional Nº 092-2016-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 22 Junio del 2016, que aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mollepampa por el monto de s/. 1000,000.00 de soles, destinado al financiamiento del citado Proyecto de Inversión Pública.

Que, habiéndose dejado sin efecto legal el Acuerdo Regional Nº 092-2016/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 22 de junio del 2016; no es posible solicitar o exigir su cumplimiento; y de igual manera existiendo el Informe Nº 273-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de fecha 02 de setiembre del 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, no sería posible derogar el Acuerdo Regional Nº 115-2016/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de setiembre del 2016.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente la solicitud de cumplimiento del Convenio Nº 032-2016-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA y la derogación del Acuerdo Regional 115-2016/GOB.REG.HVCA/CR, contenido en el memorial de fecha 05 de setiembre del 2016, presentado por los señores Alcaldes de las Municipalidades Distritales de la Provincia de Castrovirreyna.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
DIÓGENES AMBACASI MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

